	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFE TECNOLÓGICO
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sanchez Palacio

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios profesionales de un ingeniero especializado en transporte y vías para el apoyo a la supervisión de contrato de obra civil y contrato de interventoría para la construcción de la nueva sede de la sociedad de televisión de las islas - ltada., TELEISLAS., mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

②

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**TÉRMINOS DEL CONTRATO**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	servicios
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Prestación de servicios profesionales como ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., teleislas y apoyo a la supervisión de contrato de interventoría cuyo objeto es interventoría financiera, técnica, administrativa y ambiental sobre la ejecución de las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., teleislas.
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.</li> <li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE</b>	<p>El contratista se obliga a cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de informes mensuales del avance y ejecución de la obra para TELEISLAS y MINTIC</li> <li>- Realizar supervisión y revisión al proceso constructivo y a la calidad de los materiales.</li> <li>- Revisión y aprobación de actas de recibo parcial y memorias de cálculo. - Revisión y aprobación de los materiales utilizados en la obra y equipos suministrados.</li> <li>- Informar a TELEISLAS y a MINTIC si existen anomalías o retrasos en la ejecución de la obra.</li> <li>- Revisar y contestar solicitudes y requerimientos realizados por la Interventoría.</li> <li>- Apoyar a TELEISLAS en la supervisión del contrato de Interventoría.</li> <li>- Apoyo en la elaboración de los documentos contractuales.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de informes mensuales del avance y ejecución de la obra para TELEISLAS y MINTIC</li> <li>- Realizar supervisión y revisión al proceso constructivo y a la calidad de los materiales.</li> <li>- Revisión y aprobación de actas de recibo parcial y memorias de cálculo. - Revisión y aprobación de los materiales utilizados en la obra y equipos suministrados.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

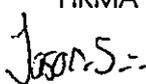
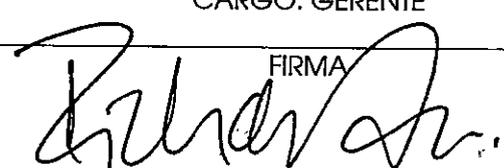
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a TELEISLAS y a MINTIC si existen anomalías o retrasos en la ejecución de la obra.</li> <li>- Revisar y contestar solicitudes y requerimientos realizados por la Interventoría.</li> <li>- Apoyar a TELEISLAS en la supervisión del contrato de Interventoría.</li> <li>- Apoyo en la elaboración de los documentos contractuales.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>- Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmenterequiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>- Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.</li> </ul>
<b>VALOR</b>	<p>El valor total del contrato es por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (<b>\$121.000.000.00</b>) M.CTE</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<p><b>CDP 05</b> del rubro presupuestal 2320200501 CONSTRUCCION SEDE Vigencia 2024</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>- TELEISLAS pagara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un anticipado, por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (<b>\$11.000.000</b>) según haya PAC y disponibilidad en bancos.</li> <li>• Diez (10) mensualidades vencidas por el valor de ONCE MILLONES DE PESOS (<b>\$11.000.000</b>) MC/TE cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</li> </ul>
<b>DURACIÓN</b>	<p>El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	N/A
<b>GARANTÍAS</b>	<p>Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b> equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.</li> <li>• <b>GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:</b> equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.</li> </ul>
<b>SUPERVISOR</b>	JEFE TECNOLÓGICO
<b>OTROS</b>	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Un (1) año de experiencia relacionado en el campo

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO	NOMBRE: RICHARD FRANCIS BELTRAN
CARGO: JEFE TECNOLÓGICO	CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 25 de enero de 2024, San Andrés Islas

*(P)*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

TELEILAS

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Gonzalez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sanabria		NOMBRES German Adolfo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS. <input type="radio"/> No. 74371411			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 74371411		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 04 MES 10 AÑO 1978			CALLE 12 15 44		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO BOYACÁ	
DEPTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA		
MUNICIPIO DUITAMA			TELÉFONO 3144712287	EMAIL germangs04@yahoo.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	03	AÑO	1996	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PUBLICA	12	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA VIAL	03	2011	0505-0757
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	04	2005	0505-0757

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOGOTÁ, D.C.			<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ, D.C.					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 7399080			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			Día	23	Mes	04	Año	2021	Día	22	Mes	08	Año	2022
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> ASESOR			<b>DEPENDENCIA</b> A FINES INGENIERIA CIVIL					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 10 - 62 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOGOTÁ, D.C.			<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ, D.C.					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 3386660			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			Día	09	Mes	03	Año	2021	Día	08	Mes	02	Año	2022
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> ASESOR			<b>DEPENDENCIA</b> A FINES INGENIERIA CIVIL					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 22 - 6 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOGOTÁ, D.C.			<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ, D.C.					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 3239300			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			Día	17	Mes	11	Año	2020	Día	16	Mes	01	Año	2021
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> ASESOR			<b>DEPENDENCIA</b> ADMINISTRACION Y CONSULTORIA					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 40A - 13 09 Edificio UGI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOGOTÁ, D.C.			<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ, D.C.					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 3239300			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			Día	22	Mes	08	Año	2020	Día	21	Mes	12	Año	2020
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> ASESOR			<b>DEPENDENCIA</b> A FINES INGENIERIA CIVIL					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 40A - 13 09 Edificio UGI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> CUNDINAMARCA			<b>MUNICIPIO</b> AGÜA DE DIOS					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 3239300			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			Día	15	Mes	11	Año	2019	Día	29	Mes	12	Año	2019
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA			<b>DEPENDENCIA</b> A FINES INGENIERIA CIVIL					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 40 A 13 8 piso 8						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOYACÁ			<b>MUNICIPIO</b> DUITAMA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 7420022			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA			<b>DEPENDENCIA</b> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 20 N 9 90						
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> FONDO NACIONAL DEL TURISMO				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> CUNDINAMARCA			<b>MUNICIPIO</b> SANTA FE					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 6166044			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2019
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> PROFESIONAL ASESOR			<b>DEPENDENCIA</b>					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 40* 13 09 piso 12 Edificio UGI						
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> COLTEMPORA				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> CUNDINAMARCA			<b>MUNICIPIO</b> SANTA FE					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 2877300			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2016
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> ASESOR			<b>DEPENDENCIA</b> GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SO					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 40* 13 09 piso 12 Edificio UGI						
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> TECNICONSULTA S.A.				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOYACÁ			<b>MUNICIPIO</b> SOGAMOSO					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 5203331			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2015
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> INGENIERO RESIDENTE DE INTERVE			<b>DEPENDENCIA</b>					<b>DIRECCIÓN</b> Sin dirección						
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> GOBERNACION DE BOYACA				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOYACÁ			<b>MUNICIPIO</b> TUNJA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b>			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2014
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA			<b>DEPENDENCIA</b> AREA DE INFRAESTRUCTURA VIAL					<b>DIRECCIÓN</b>						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3526700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	08	Año	2014	Día	28	Mes	11	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3526700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2013	Día	31	Mes	07	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DELEGADA DE CONCESIONES E					DIRECCIÓN CALLE 63 N 9 A 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7420150			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	07	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO AGUA DE DIOS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3526700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	06	Año	2013	Día	30	Mes	09	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE PLANES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL					DIRECCIÓN CALLE 63 N 9 A 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7420022			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2013	Día	13	Mes	06	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN Sin dirección						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOYACA			<b>MUNICIPIO</b> TUNJA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 7420022			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2013
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA			<b>DEPENDENCIA</b> SECRETARIA DE MINAS					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 9 N 10 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOYACA			<b>MUNICIPIO</b> TUNJA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 7420022			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2012
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA			<b>DEPENDENCIA</b>					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 9 N 10 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> JRG LTDA				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOYACA			<b>MUNICIPIO</b> LABRANZAGRANDE					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b> 3112236000			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2011	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2012
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> DIRECTOR DE OBRA			<b>DEPENDENCIA</b> DIRECCION DE PLANEACION DE					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 12 N 15 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> CORSEING LTDA				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> CUNDINAMARCA			<b>MUNICIPIO</b> CAJICÁ					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b>			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2011	<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2011
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> ASESOR			<b>DEPENDENCIA</b>					<b>DIRECCIÓN</b> Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> JRG LTDA				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X		<b>PAÍS</b> COLOMBIA						
<b>DEPARTAMENTO</b> BOGOTÁ. D.C.			<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ. D.C.					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>						
<b>TELÉFONOS</b>			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>						
			<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2010	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2011
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> INGENIERO RESIDENTE			<b>DEPENDENCIA</b> AREA DE VIAS Y TRANSPORTE					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 12 N 15 44						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO PAYA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7638271			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	01	Año	2010	Día	01	Mes	05	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA AREA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 12 15 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO PANTANO DE VARGAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3107667202			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	03	Año	2009	Día	01	Mes	08	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN - Km 2 Vía Palpa - Pantano de Vargas						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LUIS RICARDO MEJIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO			MUNICIPIO CALARCÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3214809244			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	01	Año	2009	Día	01	Mes	02	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN - Km 1 Calarca - Guachala						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALICONT S.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO SOTAQUIRÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3114409564			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	01	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE			DEPENDENCIA ALMACEN/LOGISTICA/TRANSPORTE					DIRECCIÓN Km 28 vía Tunja - Palpa						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO MONQUIRÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112236000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	06	Año	2007	Día	01	Mes	12	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA AREA DE VIAS Y TRANSPORTE					DIRECCIÓN CALLE 12 N 15 44						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TRANSPORTES TUNDAMA S.A.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7603166			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	07	Año	2006	Día	01	Mes	07	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO OPERATIVO			DEPENDENCIA TRANSPORTE					DIRECCIÓN CALLE 12 N 17 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112236000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	12	Año	2005	Día	01	Mes	03	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 12 15 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CONSTRUIR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO AGUAZUL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	07	Año	2005	Día	01	Mes	11	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			DEPENDENCIA AREA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 9 N 10 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO RONDÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112236000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	05	Año	2005	Día	01	Mes	06	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 12 N 15 44						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

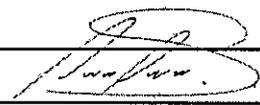
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	10
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>16</b>	<b>2</b>

**6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*     Duitama, 12 de enero de 2024

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GERMAN	ADOLFO	GONZALEZ	SANABRIA

Documento de identificación

Tipo  Número

Lugar de nacimiento

País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio

País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

**1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS**

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$60.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
<b>TOTAL</b>	<b>\$60.000.000,00</b>

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	BOYACÁ	DUITAMA	\$50.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	\$40.000.000,00

**1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES**

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

**1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO**

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

**2. CONFLICTOS DE INTERÉS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

**2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE**

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

**2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL**

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

**2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR**

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

**2.4 OTRAS INVERSIONES**

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

**2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA**

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

**2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS**

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
  - > Establecimientos que posee.
  - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
  - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

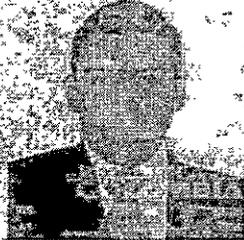
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.371.411

GONZALEZ SANABRIA  
 APELLIDOS

GERMAN ADOLFO  
 NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1976

DUITAMA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 B+ M  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

25-NOV-1994 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0707600-00132462-M-0074971411-20091130 0007242084A 1 7300015521



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA**

El Director ejecutivo del Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, creado por la Ley 33 de febrero 28 de 1989.

M00000115370172020

**HACE CONSTAR:**

Que **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA** Identificado(a) Con la Cedula de Ciudadania **N° 74.371.411** matriculado(a) como **INGENIERO EN TRANSPORTES Y VÍAS** bajo el Número de matrícula del **CPITVC 01105 - 0759** que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías o como Especialista en la misma área dentro del territorio Nacional. Esta Matrícula fue expedida mediante la Resolución **N°132 del 17/05/2005** expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Que el (la) ingeniero(a) no registra sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional.

Que la presente constancia tiene una vigencia hasta **(13/03/2024)**.

Se expide en Bogotá D.C., a los 14 días del mes 12 de 2023.

  
**Ing. MANUEL ARIAS MOLANO**  
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES  
Y VIAS DE COLOMBIA

NOMBRES **GERMAN ADOLFO**

APELLIDOS **GONZALEZ SANABRIA**

DOC. DE IDENTIDAD **74 371 411**

TARJETA No. **0508 8757**

MAT. PROFESIONAL No. **01105-0759 MAY/05**

TITULO **ING. EN TRANSPORTE Y VIAS**

UNIVERSIDAD  
**PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**





**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Otorgar el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de trabajo más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

*[Handwritten signature]* 001755

COMANDO EN JEFE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74371411, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	GERMAN
Segundo Nombre:	ADOLFO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	SANABRIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	74371411
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de junio de 2023, a las 10:32:19 PM.

Cordialmente,



TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'



COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia





**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:53:24 PM horas del 12/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 74371411

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 231531936**



PIB  
11:34:29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74371411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

26

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de enero de 2024, a las 21:42:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74371411
Código de Verificación	74371411240112214201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales:



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2024 10:32:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74371411** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82111207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú *ciudadanos/ consulta medidas correctivas*, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir

		515-9000	
<b>Dios y Patria</b>		<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	<b>GOV.CO</b>

*Germán Adolfo González Sanabria  
Ingeniero en Transporte y Vías – Especialista en Geotecnia Vial*

# Diplomas

*Carrera 15 No 11-14 Piso 4. Celular: 3144712397 Duitama-Boyacá.  
E-mail: germangs04@yahoo.com*



La República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
en su nombre

# La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada por Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962.

Centenario de la fundación que

# German Aída González Sambría

C.C. Nº 743714 Expedida en Duitama

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley.

para un programa de Formación Profesional. Se le confiere el título de

## INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.  
Tunja, a los 21 días del mes de abril de 2005

Rectora de la Universidad

Secretaria de Estudios

Coordinadora de Admisión y Control de Registro Académico

Universidad  
Número de... 31794  
Lugar de expedición... 20  
Fecha... 1915  
Código... 21-06-1005

## COPIA DE ACTA DE GRADO

De: **GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO**

ACTA DE GRADO No. ING 31. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 21 días de abril de 2005 el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA teniendo en cuenta que el(la) alumno(a) GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO identificado con C.C No. 74371411 expedida en DUITAMA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Suficiente) para obtener el Título profesional de:

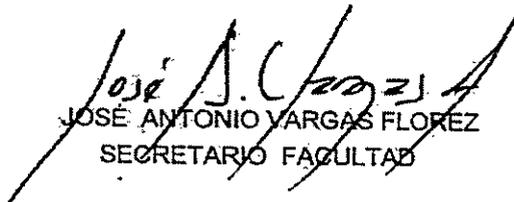
### INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2178 de fecha 21 de abril de 2005 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 30, Folio 195 del 21 de abril de 2005

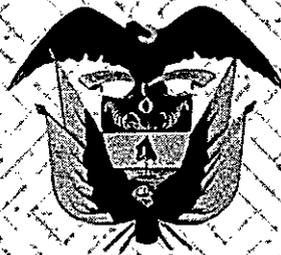
En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA  
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ  
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) MARIO PARRA PINILLA  
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) JOSÉ ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 21 días de abril de 2005

  
JOSÉ ANTONIO VARGAS FLOREZ  
SECRETARIO FACULTAD

  
SILVESTRE BARRERA SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 1891 DE JUNIO 19 DE 1963 - DECRETO EJECUTIVO NO. 687 DE MAYO 6 DE 1970

TENIENDO EN CUENTA QUE

German Adolfo Gonzalez Sanabria

C.C. No. 74371411 DE DUITAMA

Cursó los estudios y cumplió con todos los requisitos de carácter académico, legales y reglamentarios, le confiere

EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia Pública

Y le expide el presente Diploma refrendado con las firmas y el sello de la Universidad, Bogotá, D.C., 31 de Marzo de 2023

*[Firma]*  
RECTOR

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

ES sujeta a Inspección y Vigilancia por el IBER



# UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963  
Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

## Acta de Grado No.3575

En Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de Marzo del 2023, siendo las 9:00 a.m., presidido por la Rectora de la Universidad, se realizó el Acto de Graduación de

### Especialista en Gerencia Pública

a

## German Adolfo Gonzalez Sanabria

C.C. No. 74371411 de Duitama

Matrícula N° 3011525

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA

Cumplidos los requisitos académicos establecidos por el Estado Colombiano y por la Universidad, la Rectora tomó el juramento de rigor, le otorgo el Título, le entrego el Acta de Grado y el Diploma correspondientes.

Diana Maria Rojas Ordus  
Rector

Laura Milena Villar Piraquive  
Secretario General



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

## Germán Adolfo González Sanabria

C. C. N° 74.371.411 de Duitama (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

### Experta en Historia

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 4 días del mes de marzo de 2011

*[Firma]*  
Rector

*[Firma]*  
Secretario General

*[Firma]*  
Decano

*[Firma]*  
Coordinador

Admisiones y Control  
de Registro Académico  
Diploma No. 67966  
Libro de Registro No. 4-5  
Folio No. 267  
Fecha 04-03-2011



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

## COPIA DE ACTA DE GRADO

**De: GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO**

ACTA DE GRADO No. SOG 6. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 04 días de Marzo de 2011, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO identificado con C.C No. 74371411 expedida en DUITAMA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de FORMACION AVANZADA, en la modalidad de especialización, cumpliendo con los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el Título de

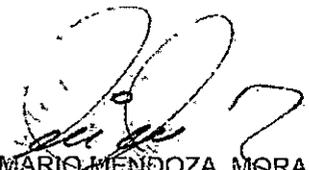
### ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL

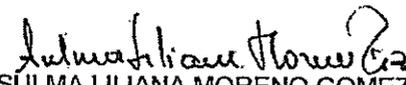
De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. <sup>1402</sup> de fecha 04 de Marzo de 2011 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 45, Folio 261 del 04 de Marzo de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

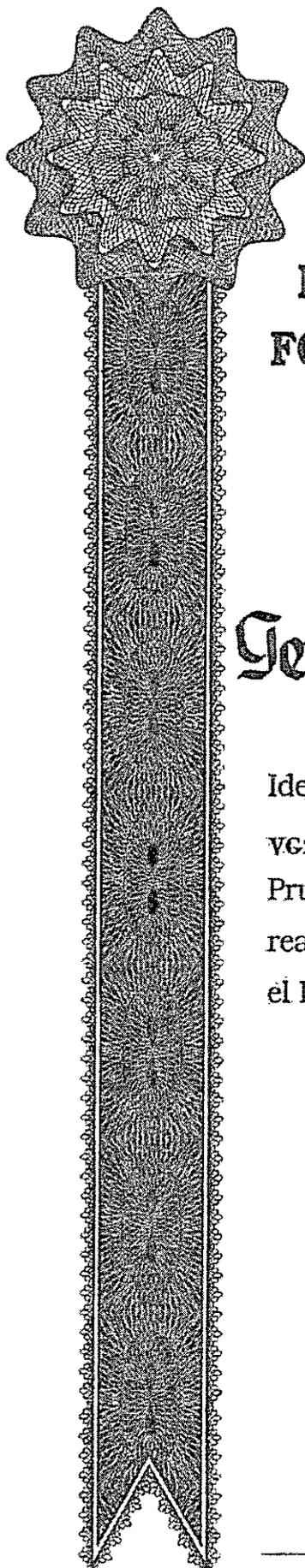
- RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
- SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
- DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) LUIS ALEJANDRO FONSECA PAEZ
- SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA

Se expide en Tunja a los 04 días de Marzo de 2011

  
 MARIO MENDOZA MORA  
 COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL  
 DE REGISTRO ACADÉMICO.

  
 SULMA LILIANA MORENO GOMEZ  
 SECRETARIO GENERAL

109133



REPUBLICA DE COLOMBIA



Ministerio de Educación Nacional,  
y en su nombre

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL  
FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

**ICFES**

Teniendo en cuenta que:

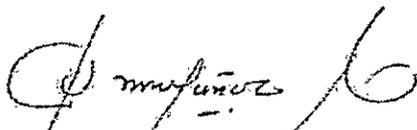
**German Adolfo González Sanabria**

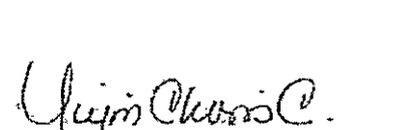
Identificado con C.C. 74.371.411 y número de Registro SNP  
VE2950142471 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de  
Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico,  
realizado el 4 de Nov. de 1995, de acuerdo con lo establecido en  
el Decreto 2225 de 1993.

Le confiere el Título de

**Bachiller Académico**

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 29 de Marzo de 1996

  
DIRECTOR ICFES

  
SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. EN SU CONDICIÓN DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL**

**CERTIFICA QUE:**

Revisados los archivos de contratación a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FONDO SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con lo solicitado, se encontró que el(la) señor(a) **GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA** identificado(a) con C.C. No. 74.371.411 expedida en Duitama, celebró con el fideicomiso antes indicado, el siguiente contrato:

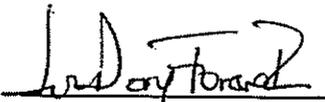
<b>1. No. CONTRATO</b>	CONTRATO 105 – 2021
<b>2. CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FONDO SEGURIDAD VIAL NIT. 830.053.994-4 Administrado por: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera.
<b>3. CONTRATISTA:</b>	GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA C.C. 74.371.411 expedida en Duitama
<b>4. OBJETO:</b>	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE SE DESARROLLEN EN ESTA DIRECCIÓN.
<b>5. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	20 de abril de dos mil veintiuno (2021).
<b>6. MODIFICACIONES:</b>	Otrosí No 01 Prórroga y adición.
<b>7. FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	El Contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV, más cuatro (04) meses adicionados mediante Otrosí No 01 para un total de dieciséis (16) meses.
<b>8. ESTADO DEL CONTRATO:</b>	Terminado.
<b>9. VALOR DEL CONTRATO:</b>	La suma de hasta CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$126.000.000), Otrosí No 01 adiciona CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 42.000.000) para un total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M CTE (\$168.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar.
<b>10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la gestión que se requiera en las diferentes fases de la ejecución de los proyectos, tales como: planeación, estructuración, ejecución, seguimiento, control y cierre de los proyectos que sean asignados por parte del supervisor del Contrato y/o Convenio.</li> <li>2. Apoyar a la supervisión en el seguimiento de la ejecución de los diferentes Convenios y/o Contratos suscritos por la ANSV con los entes territoriales, presentando informe respectivo del desarrollo de este a la Dirección de Coordinación Interinstitucional.</li> <li>3. Proyectar los diferentes documentos y/o actas que se requieran durante la ejecución de los convenios y/o contratos, así como verificar y garantizar el trámite y seguimiento oportuno de los mismos.</li> <li>4. Realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los convenios y/o contratos que sean responsabilidad de la Dirección de Coordinación interinstitucional.</li> </ol>

- |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"><li>5. Proyectar todos los documentos que se requieran durante la ejecución de los convenios y/o contratos, así como verificar y garantizar el trámite y seguimiento oportuno de las mismas.</li><li>6. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas entre otros que le sean asignados por la Dirección de Coordinación Interinstitucional.</li><li>7. Presentar los informes que el supervisor requiera, donde se relacionen las actividades realizadas y resultados alcanzados conforme lo acordado con sus respectivos soportes.</li><li>8. Realizar la gestión documental de los temas a cargo.</li><li>9. Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.</li></ol> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**NOTA:** A la fecha de expedición del presente documento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO DE SEGURIDAD VIAL informa que no ha sido notificado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en su calidad de FIDEICOMITENTE, ni del supervisor del contrato de ningún incumplimiento a cargo del contratista.

En todo caso, la calificación de la calidad de los servicios prestados por el contratista está a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, por ser ésta la beneficiaria final del servicio prestado y quien adelantó por conducto de la supervisión el seguimiento técnico, jurídico, financiero y de cumplimiento del contrato.

La presente se expide a solicitud de GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2.023).



**Luz Dary Forero Rodríguez**  
**Apoderada General.**

**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,**  
**antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente**  
**como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL**

Elaboró: Leidy Martinez. *Leidy Martinez*  
Revisó: Reyes Lopez Flor. *FMRL*



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

NIT. 899.999.081-6

Certificado No. 38493

Segun la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor GERMAN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.411 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

<b>NUMERO CONTRATO:</b>	<b>IDU-268-2021</b>	<b>HONORARIOS MENSUALES(*):</b>	<b>8.680.000,00</b>
<b>DEPENDENCIA COORDINADORA:</b>	<b>SUBDIRECCION TÉCNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS</b>	<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>95.480.000,00</b>
		<b>VALOR ADICIÓN(ES):</b>	<b>0,00</b>
		<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>95.480.000,00</b>
		<b>VALOR PAGADO:</b>	<b>95.480.000,00</b>

(\*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

<b>PLAZO:</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>9/03/2021</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>FECHA DE CESIÓN:</b>	<b>No Aplica</b>
<b>PRORROGAS:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>08/02/2022</b>
<b>PLAZO EJECUTADO REAL:</b>	<b>11</b>	<b>0</b>		

**OBJETO**

Prestar servicios profesionales especializado para proyectar los documentos precontractuales de los procesos de selección y apoyar el seguimiento de los proyectos Transmilenio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1 - Realizar y asistir a las reuniones técnicas que se requieran para estructurar el proceso de selección a cargo y elaborar la respectiva acta.
- 2 - Realizar la gestión y seguimiento ante las diferentes dependencias y dentro de la Dirección Técnica de Proyectos para la obtención de los insumos para la estructuración de los procesos de selección asignados.
- 3 - Elaborar los documentos y comunicaciones requeridas según la modalidad de selección para la estructuración y radicación de los procesos de selección.
- 4 - Revisar y analizar la información técnica proveniente de las áreas ejecutoras para la estructuración de los procesos.
- 5 - Preparar y elaborar las fichas técnicas y sus anexos para el comité de contratación.
- 6 - Proponer mejoras y alternativas en los procesos de selección y procedimientos del área cuando identifique el aspecto a mejorar.
- 7 - Elaborar los documentos precontractuales que se requieran para el proceso de selección hasta su adjudicación.
- 8 - Realizar y documentar los comités semanales de seguimiento, o de otros temas de los procesos que se estructuran en el área y que le sean asignados.
- 9 - Cumplir con el cronograma de radicación establecido por el coordinador y/o supervisor para el proceso de selección asignado.
- 10 - Hacer seguimiento a los cronogramas de los procesos de selección e informar al supervisor y/o coordinador cuando se generen retrasos en el cumplimiento de las actividades.
- 11 - Realizar seguimiento de los procesos de acuerdo al cronograma del proyecto hasta su adjudicación.

**Total Contratos: 1**

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitres (2023).

  
**JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ**  
Director Técnico de Gestión Contractual

Atención: Este certificado consta de (1) página(s), validadas en su totalidad.  
Revisó: Diego Alejandro Pedroza Ballesteros - Contratista DTGC  
Elaboró: Jorge Camilo Ruano Canciana - Profesional Universitario DTGC

Calle 22 No 6-27  
Tel: 3388680  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Información: Línea 195



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>PROCESO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO</b> <b>DOCUMENTO CONTROL CERTIFICADO LABORAL IDEXUD</b>	<b>Código</b> <b>EPS-DC-021</b>	
	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Fecha de aprobación:</b> <b>09/08/2022</b>	

**INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD**  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**NIT: 899.999.230.7**

**CERTIFICA**

Que revisadas las bases de datos que reposan en los archivos del IDEXUD, se encuentra que el señor **GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.371.411** de **Duitama.**, suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se relacionan:

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:</b>	<b>1103 I -2020</b>
<b>EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>289-2020</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	<b>13 de noviembre de 2020</b>
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	<b>17 de noviembre de 2020</b>
<b>VALOR CONTRATADO:</b>	<b>\$36.000.000.00 M/cte.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<b>Dos (02) meses</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>16 de enero de 2021</b>

**OBJETO:** En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios el contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a **PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONSULTOR EXPERTO PROFESIONAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 289 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, de acuerdo con la propuesta de servicios que forma parte integral del presente contrato.

**ACTIVIDADES:**

1. Generar los distintivos formatos e instrumentos para la captura de información.
2. Ejercer la coordinación de la modelación de escritorio
3. Realizar la captura de datos documentales e in situ para la modelación de la herramienta metodológica, indicadores y variable aplicable a cada tipo de servicio.
4. Efectuar la práctica de visitas y definición de valores de verdad o admisible
5. Realizar el acompañamiento, ajustes y elaboración de los informes respectivos.
6. Y demás actividades que se requieran para la entrega oportuna de los informes de cada corte.
7. Realizar el acompañamiento a la liquidación del contrato.
8. Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 1273 de 2018.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>PROCESO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO</b> <b>DOCUMENTO CONTROL CERTIFICADO LABORAL IDEXUD</b>	<b>Código EPS-DC-021</b>	
	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Fecha de aprobación: 09/08/2022</b>	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** 628 I -2020  
**EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** 289-2020  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 21 de agosto de 2020  
**FECHA ACTA DE INICIO:** 22 de agosto de 2020  
**VALOR CONTRATADO:** \$36.000.000.00 M/cte.  
**DURACIÓN:** Cuatro (04) meses  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 21 de diciembre de 2020

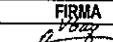
**OBJETO:** En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios el contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a **PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONSULTOR EXPERTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 289 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, de acuerdo con la propuesta de servicios que forma parte integral del presente contrato.

**ACTIVIDADES:**

1. Generar los distintitos formatos e instrumentos para la captura de información.
2. Ejercer la coordinación de la modelación de escritorio
3. Realizar la captura de datos documentales e in situ para la modelación de la herramienta metodológica, indicadores y variable aplicable a cada tipo de servicio.
4. Efectuar la práctica de visitas y definición de valores de verdad o admisible
5. Realizar el acompañamiento, ajustes y elaboración de los informes respectivos.
6. Y demás actividades que se requieran para la entrega oportuna de los informes de cada corte.
7. Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 1273 de 2018.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

  
 SI-GA-GONZÁLEZS.  
**ROBERTO FERRO ESCOBAR**  
 Director IDEXUD.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Viviana Baquero Muñoz	CPS Asist. Administrativa IDEXUD	
Aprobó:	Andrés Valencia Ramírez	CPS Coord. Administrativa IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>PROCESO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL          TALENTO HUMANO          DOCUMENTO CONTROL CERTIFICADO          LABORAL IDEXUD</b>	<b>Código          EPS-DC-021</b>	
	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Versión: 03          Fecha de          aprobación:          10/04/2019</b>	

**INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD  
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CERTIFICA**

Que revisadas las bases de datos que reposan en los archivos del IDEXUD, se encuentra que el señor **GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.371.411** de **Duitama - Boyacá**, suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se relacionan:

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:</b>	<b>1779 I 2019.</b>
<b>EN DESARROLLO DEL CONVENIO</b>	<b>670 de 2019.</b>
<b>INTERADMINISTRATIVO:</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	15 de noviembre de 2019.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	15 de noviembre de 2019.
<b>DURACIÓN:</b>	Un (01) mes y quince (15) días.
<b>VALOR CONTRATADO:</b>	\$22.500.000.00 M/cte.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	29 de diciembre de 2019.

**OBJETO:** "EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO **ESEPECIALISTA MASTER EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 670 DE 2019** SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL CUYO OBJETO ES "EVALUAR, ANALIZAR E IDENTIFICAR MECANISMOS DE CONTROL PREVENTIVO PARA EVITAR LAS CAUSAS DE REINCIDENCIA DE LA ACCIDENTALIDAD EN CINCUENTA Y SEIS (56) SECTORES CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CARRETERA CONCESIONADA, CON LOS CUALES SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS INDIVIDUAL DE LAS CONDICIONES DE LOS SECTORES Y/O EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA MITIGAR LOS FACTORES DE RIESGO."

**ACTIVIDADES:**

- 1) Realizar el acompañamiento técnico-especializado del contrato en cuanto al análisis de la seguridad vial de los 56 sectores críticos de la infraestructura de transporte carretera concesionada.
- 2) Apoyar a la dirección en la generación de los lineamientos técnicos del contrato en cuanto a evaluar, analizar e identificar la causalidad derivada del estudio reincidencia de accidentalidad en los sectores críticos.
- 3) Presentar informe consolidado, revisado y con las recomendaciones a que haya lugar, respecto de los informes presentados por los especialistas senior relacionados con levantamiento de información primaria y secundaria.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>PROCESO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL                  TALENTO HUMANO                  DOCUMENTO CONTROL CERTIFICADO                  LABORAL IDEXUD</b>	Código EPS-DC-021	
		Versión: 03	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 10/04/2019	

- 4) Revisión de los instrumentos generados para la evaluación, análisis e identificación de la causalidad derivada del estudio reincidencia de accidentalidad en los sectores críticos.
- 5) Realizar el acompañamiento y gestión que le corresponde como especialista master, para la liquidación del contrato

La presente se expide en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2020.

  
**CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**  
 Director IDEXUD.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ximena Gracia Suárez	CPS Administrativo IDEXUD	
Aprobó:	Sandra Pinzón	Coordinadora Administrativa IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 0</b>
		<b>CODIGO: A-AD-GC-F-068</b>
<b>CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b>		<b>FECHA: 29/Jul/2019</b>

**CERTIFICACIÓN**

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **74.371.411** de Duitama, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

**Datos del Contrato/ Convenio.**

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
3244 DE 2019 Y ADICIONAL 1	PROYECTOS CONTRATO BOYACA BICENTENARIO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA DEL EJE DE CONECTIVIDAD VIAL DEL CONTRATO BOYACA BICENTENARIO DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 20.463.000.00	FECHA DE INICIO 22/07/2019  FECHA DE TERMINACION 20/12/2019	CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar la atención técnica y de forma oportuna el cumplimiento del ejercicio propio de la Supervisión, según manuales, procedimiento y normatividad vigente, en lo referente a seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el cumplimiento del objeto de la ejecución de asignaciones de los contratos derivados de los Convenios. Acciones que incluyen realizar el acompañamiento requerido en la implementación de procedimientos de antes de control, como Control Interno, Procuraduría y Contraloría, y emitir la entrega de los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
2. Conocer los Convenios y sus contratos derivados, conocer las obligaciones a cargo de la gobernación, de la entidad parte del convenio, de la Interventoría y del constructor; al igual conocer y cumplir íntegramente el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Boyacá.
3. Apoyar y asistir la programación y ejecución de las inspecciones conjuntas de campo, en los contratos derivados de los Convenios, con Interventoría y Constructores, inspecciones que incluyen las rutinarias de seguimiento, la inspección previa de entrega de obra, inspección de entrega de obra, y las inspecciones de estabilidad de obra para el contrato.
4. Apoyar y asistir la implementación de mecanismos de coordinación con la interventoría, el contratista y/o la entidad y mantener perfectamente enterada a la entidad; entre ellas las reuniones de seguimiento a la ejecución, terminación y cierre de los contratos derivados de los Convenios.
5. Brindar apoyo técnico en la gestión de modificaciones y/o adicionales solicitados en los contratos derivados de los Convenios, y en la verificación de los tiempos y conceptualización técnica y presupuestal oportuna sobre las necesidades de adición, suspensión y reanudación de la ejecución, de lo cual dejará constancia en el acta correspondiente.
6. Apoyar de forma oportuna en los diferentes actos técnicos asignados por la Secretaría de Infraestructura, y solicitadas desde otros despachos de la gobernación, en el desarrollo de los contratos derivados de los Convenios.
7. Apoyar a la sección técnica de Contrato Plan, en la gestión para emitir por escrito de manera clara, precisa y con término los requerimientos al contratista, interventoría, y si aplica a los Despachos de la Gobernación, en temas referentes al seguimiento de la ejecución en de los contratos derivados de los Convenios. Lo anterior dando cumplimiento a las asignaciones y a los lineamientos del Sistema de gestión Documental oficial de la gobernación.

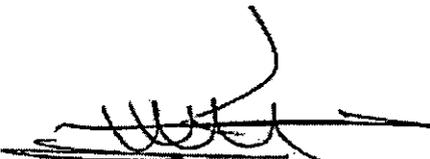
Gobernación de Boyacá  
 Calle 20 N° 9-90, Tunja  
 PBX 7420150-7420222  
<http://www.boyaca.gov.co>

**SECRETARIA DE CONTRATACIÓN**  
 Ext: 2112 Fax: 2358  
 Código Postal: 150001  
 Correo: [direccion.contratacion@boyaca.gov.co](mailto:direccion.contratacion@boyaca.gov.co)

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 0</b>
		<b>CODIGO: A-AD-GC-F-068</b>
<b>CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b>		<b>FECHA: 29/Jul/2019</b>

8. Apoyar técnicamente la gestión de respuesta a las peticiones recibidas y realizadas por los diferentes despachos de la gobernación, interventoría y constructor, y a los derechos de petición, a las acciones de tutela, populares y de grupo realizadas por la comunidad, en temas referentes al seguimiento en la ejecución de los contratos derivados de los Convenios dentro de los términos señalados por la Ley y los Despachos Judiciales a los Derechos de Petición en el marco del contrato plan Boyacá. Lo anterior dando cumplimiento a las asignaciones y a los lineamientos del Sistema de gestión Documental oficial de la gobernación.
9. Apoyar al área jurídica para realizar seguimiento jurídico al recibo y a la oportunidad de cierres de las atenciones ciudadanas gestionadas por las interventorías externas y las empresas constructoras, en el cumplimiento del objeto de los contratos en la ejecución de los contratos derivados de los Convenios.
10. Realizar el seguimiento a las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato o convenio, permisos que incluyen las empresas de servicios públicos. Así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes y durante construcción de obra, en los contratos derivados de los Convenios.
11. Realizar y presentar informe mensual al área técnica respectiva del seguimiento de los contratos derivados de los Convenios. Entrega de informe con base en seguimientos propios de la gestión técnica y de informes de Interventoría; informe a presentar antes de finalizar cada periodo reportado en los formatos designados para tal fin, que incluya seguimiento de obligaciones de la Gobernación de Boyacá en los Convenios. En cada informe presentado realizar evaluación y presentación de alertas que alteren el normal desarrollo del objeto del contrato, y presentando recomendaciones de las medidas a tomar frente a cada alerta detectada.
12. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Supervisión, e inherentes de acuerdos a las Leyes, Decretos reglamentarios y las establecidas específicamente en la minuta del contrato.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**  
 Secretario de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

**FTGTH35**  
**GTHA-193-2019**

## CERTIFICA

Que el señor **GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.371.411, estuvo vinculado al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo Fontur, bajo contrato laboral a término indefinido, desde el 13 de junio de 2016 hasta el 04 de marzo del 2019; desempeñó el cargo de Profesional Senior de Infraestructura.

Sus principales funciones fueron:

- Apoyar a la Gerencia de Infraestructura en el cumplimiento de las instrucciones recibidas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Viceministro de Turismo, y Gerencia General de Fontur, en cumplimiento a la ejecución de la política de turismo del país; con el fin de cumplir con las actividades que garanticen su implementación.
- Realizar la solicitud de contratación de las actividades contenidas en los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur, para que la Dirección Jurídica adelante el proceso de contratación correspondiente, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y participar en las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que le sean asignados.
- Adelantar las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur.
- Preparar los informes requeridos por los diferentes clientes internos y externos que así lo requieran, con el fin de dar respuesta, sustentar los diferentes proyectos o información solicitada, al igual facilitar la toma de decisiones.
- Desempeñar las funciones como supervisor de los contratos celebrados por el Fondo, que le sean asignados y mantener actualizada el archivo físico del expediente contractual correspondiente y las herramientas tecnológicas de Fontur.
- Mantener actualizada la información de los proyectos a cargo en las herramientas tecnológicas de Fontur.

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 - Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes García Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9a-80 Oficina 817 edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801, e-mail: defensorfiducoldex@umaabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornadas continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consútenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada; 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



Actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

FTGTH35

- Dar cumplimiento de las políticas, manuales y normatividad aplicable a Fontur.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el 04 de marzo de 2019.

Cordialmente,

ADRIANA M. CAMACHO PALACIOS

Directora de Gestión Humana  
Fiducoldex S.A

GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA  
PATRIMONIO AUTÓNOMO  
**FONTUR**  
COLOMBIA  
NIT.: 900.649.119-9

Revisó: SMR.  
Proyectó: LCP

**CERTIFICAMOS**

Que GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABIA identificado con Cedula de ciudadanía No. 74.371.411, laboró en misión mediante contrato a obra o labor desde el 5 de octubre de 2015 hasta 12 de junio de 2016.

Empresa: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO

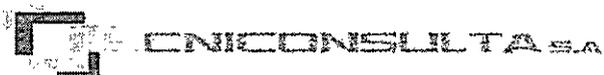
Cargo: ASESOR DE INFRAESTRUCTURA

Se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de junio de 2016.

Cordialmente,




**YOLANDA CONTRERAS HERRERA**  
Gerente de Recursos Humanos



NIT. 900.218.054-1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICA:**

Que el señor **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.371.411 de Duitama - Boyaca, laboro en esta empresa desde el 14 de Abril de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente de Interventoría, Con contrato de Trabajo por la Duración de una Obra o Labor Contratada. En el *"Contrato de Interventoría No. 001884 de 2014, celebrado con la Gobernación de Boyacá, cuyo objetos es la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a mejoramiento y rehabilitación de la vía código 6210 sector la Y- Puente blanco – Sogamoso paso urbano entre calle 22 (el laguito) a calle 58B (Colegio Gustavo Jiménez), municipio de Sogamoso departamento de Boyacá.*

Que durante el tiempo que laboro con nosotros demostró ser una persona honesta y responsable con sus deberes.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de Septiembre de 2015.

*Marcela S. Alies Fuentes*  
**MARCELA SOFIA ALIES FUENTES**  
Representante Legal de Tecniconsulta S.A.



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

CERTIFICA

Que entre la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y el señor GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.411 de Duitama, suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No: 178-2013

**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales en la Delegada de Concesiones e Infraestructura como ingeniero civil, apoyando las actividades que requiera la ejecución del plan de supervisión con el fin de verificar los asuntos técnicos de obras, apoyo de obra y auditoría de los vigilados, y en las demás que le sean asignadas de acuerdo con su perfil profesional y el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones y en el lugar que se indique.

**PLAZO:** TRES (3) MESES y SIETE (7) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. El plazo de ejecución no superará el 31 de diciembre de 2013.

**VALOR:** Diez Millones Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos Pesos M/cte. (\$10.640.900) IVA incluido correspondiente.

**FECHA DE INICIO:** Junio 24 de 2013.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento de fichas técnicas y de operaciones logísticas de los vigilados.
2. Apoyar en el avance del levantamiento del estado de la infraestructura del país y realizar el seguimiento a la misma.
3. Apoyar en la realización del seguimiento a los reportes de obras de inversiones y mantenimiento remitidos por los vigilados.
4. Apoyar en la supervisión de obras a los vigilados.
5. Apoyar en lo relacionado con las visitas de inspección de obras in situ de los vigilados, cuando la situación lo amerite.
6. Asesorar al Despacho de la Superintendente Delegada de Concesiones e Infraestructura en procura de mejorar la supervisión de la infraestructura.
7. Apoyar en la evaluación y seguimiento de los vigilados.
8. Apoyar en la elaboración de informes actualizados sobre el estado de las obras y concesiones de los vigilados.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** Septiembre 30 de 2013.



CONTRATO No: 276-2013

**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales en la Delegada de Concesiones e Infraestructura como ingeniero civil, apoyando las actividades que requiera la ejecución del plan de supervisión con el fin de verificar los asuntos técnicos de obras, apoyo de obra y auditoría de los vigilados, y en las demás que le sean asignadas de acuerdo con su perfil profesional y el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones y en el lugar que se indique.

**PLAZO:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2014, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. En todo caso, la ejecución iniciará solo un día después del día de afiliación del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales.

**VALOR:** Treinta y Dos Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/cte. (\$32.910.000) incluidos impuestos a que haya lugar.

**FECHA DE INICIO:** Octubre 1 de 2013.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

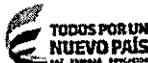
1. Apoyar el seguimiento de fichas técnicas y de operaciones logísticas de los vigilados.
2. Apoyar en el avance del levantamiento del estado de la infraestructura del país y realizar el seguimiento a la misma.
3. Apoyar en la realización del seguimiento a los reportes de obras de inversiones y mantenimiento remitidos por los vigilados.
4. Apoyar en la supervisión de obras a los vigilados.
5. Apoyar en lo relacionado con las visitas de inspección de obras in situ de los vigilados, cuando la situación lo amerite.
6. Asesorar al Despacho de la Superintendente Delegada de Concesiones e Infraestructura en procura de mejorar la supervisión de la infraestructura.
7. Apoyar en la evaluación y seguimiento de los vigilados.
8. Apoyar en la elaboración de informes actualizados sobre el estado de las obras y concesiones de los vigilados.

**ADICION Y PRORROGA No. 01:** Adicionar al valor del contrato en la suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$109.700)

**FECHA DE TERMINACIÓN:** Julio 31 de 2014.

CONTRATO No: 208-2014

**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales en la Delegada de Puertos para apoyar los temas relacionados con su perfil académico y que involucren a las sociedades portuarias, muelles homologados, autorizaciones temporales y licencias portuarias.



**PLAZO:** CUATRO (4) MESES, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2014, previa expedición del registro presupuestal. En todo caso, la ejecución iniciará cuando el contratista tenga cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales.

**VALOR:** Trece Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$13.164.000) incluidos los tributos a que haya lugar.

**FECHA DE INICIO:** Agosto 28 de 2014.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar al Despacho de la Delegada en el seguimiento de fichas técnicas y de operaciones logísticas de los vigilados portuarios fluviales y marítimos.
2. Revisar las inversiones que realizan las sociedades portuarias y el estado de la infraestructura.
3. Efectuar el seguimiento a los informes de los vigilados, especialmente a lo referente a obras de inversión.
4. Apoyar en el avance del levantamiento del estado de la infraestructura portuaria fluvial del país.
5. Apoyar en la realización del seguimiento y verificación de la infraestructura portuaria fluvial del país.
6. Apoyar en la realización del seguimiento a los reportes de obras de inversiones y mantenimiento remitidos por los vigilados portuarios fluviales y marítimos.
7. Apoyar en la supervisión de obras a los vigilados portuarios fluviales y marítimos.
8. Apoyar en lo relacionado con las visitas de inspección de obras in situ de los vigilados portuarios fluviales y marítimos, cuando la situación lo amerite.
9. Apoyar, desde la óptica de su formación profesional y experiencia a mejorar la supervisión de la infraestructura portuaria, efectuando sugerencias y observaciones que considere pertinentes.
10. Proyectar conceptos por requerimientos del despacho, sobre el cumplimiento de las normas que regulan la construcción, rehabilitación, administración, operación, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima, fluvial y portuaria.
11. Proyectar según instrucciones del despacho, respuesta sobre la información que sea solicitada a la Delegada de Puertos relacionada con los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, administración, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima y fluvial de los sujetos vigilados de la Delegada de Puertos.
12. Apoyar la realización, desde la perspectiva de su formación académica como ingeniero civil especialista en finanzas, del seguimiento y monitoreo a las sociedades portuarias, muelles homologados, autorizaciones temporales y licencias portuarias, con el fin de suministrar la situación financiera actual de los sujetos vigilados, desde la óptica de su formación profesional cuando lo requiera el despacho de la delegada.
13. Apoyar algunos otros aspectos que la Superintendencia Delegada de Puertos considere y que guarden relación con el seguimiento de las inversiones que realizan los vigilados.
14. Apoyar a la superintendencia Delegada de Puertos, realizando aportes desde su formación y experiencia, para la consolidación de la eficiencia portuaria.
15. Todas las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.



**FECHA DE TERMINACIÓN:** En ejecución.

Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2014.

*Alexandra Navarro Erazo*  
ALEXANDRA NAVARRO ERAZO

Elaboró: Lic. Deysi Valero  
C:\Documents and Settings\Mariposa\Mis Documentos\verificaciones\certificacion GERMAN ADOLFO GONZALEZ.doc

49

2

h

3

4

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Dirección de Contratación se verificó que el Señor **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**, identificada con cédula No. 74.371.411 de Duitama (Boyacá), celebró y ejecutó los contratos 1270 de 2012; 2332 de 2012; 590 de 2012; 2002 de 2013; 278 de 2014 con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	FECHA FIRMA	DURACIÓN
1270/12	Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero de Transportes y Vías al servicio de la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá en virtud de la delegación minera conferida por el ministerio de minas y energía mediante resolución No. 180927 de 2005 y prorrogada por la resolución No. 182306 del 22 de diciembre de 2011 Fecha de Recibo Final: 31 de Agosto de 2012	\$ 25.475.633,33	23/02/2012	Seis (6) Meses + Siete (7) Días
2332/12	Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero en Transportes y Vías al servicio de la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá en virtud de la delegación minera conferida por el ministerio de minas y energía mediante resolución No. 180927 de 2005 y prorrogada por la resolución No. 182306 del 22 de diciembre de 2011 Fecha de Recibo Final: 2 de Enero de 2013	\$ 16.348000,00	03/09/2012	Cuatro (4) Meses
590/13	Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero de vías y transportes al servicio de la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá en virtud de la delegación minera conferida por el ministerio de minas y energía mediante resolución No. 180927 de 2005 y prorrogada por la resolución No. 0480 del 30 de octubre de 2012 proferida por la agencia nacional de minería Fecha de Recibo Final: 13 de Junio de 2013	\$ 21.500.000,00	14/01/2013	Cinco (5) Meses
2002/13	Prestación de un Ingeniero de transportes y vías apoyo a los proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá Fecha de Recibo Final: 31 de Diciembre de 2013	\$ 18.270.000,00	08/07/2012	Cinco (5) Meses + veinticuatro (24) días
278/14	Prestación de Servicios Profesionales de un Ingeniero en transportes y vías para el apoyo a los proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá Fecha de Recibo Final: 14 de Octubre de 2014	\$ 30.150.000,00	11/07/2014	Nueve (9) Meses

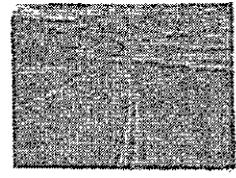
Se expide en Tunja, a solicitud del interesado a los veintisiete (27) día del mes de Noviembre de dos mil Catorce (2014).

  
**LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ**  
 Sub. - Directora De Contratación

Proyecto: Cristina Grimaldos



INGENIEROS ASOCIADOS



**LA FIRMA INGENIEROS ASOCIADOS J.R.G. LTDA.**

**CERTIFICA:**

Que el Ingeniero GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 74.371.411 de Duitama, desempeño el cargo de Ingeniero Director de Obra en: MANTENIMIENTO DE LA VÍA LABRANZAGRANDE – ALTO DEL OSO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCION, Y AFIRMADO, en el periodo comprendido entre Septiembre de 2011 a Febrero de 2012.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en Duitama a los 16 días del mes de Abril de 2012.

Atentamente,

  
**JOSE R. GONZALEZ MALDONADO**  
Representante Legal.



### CERTIFICACIÓN

CORSEING LTDA certifica que GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS ESPECIALISTA EN GEOTECNIA identificado con C.C. 74.371.411 de Duitama, M.P. 01105-0759 CPITVC trabajó:

COMO ASESOR EN GEOTECNIA EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO DE VEHICULOS TRANSPORTADORES DE CEMENTO EN LA PLANTA DE CEMENTOS ARGOS EN CAJICA.

FECHA DE INICIO: 2 DE ABRIL DE 2011  
FECHA DE TERMINACION: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Los trabajos fueron recibidos a entera satisfacción por parte de CORSEING LTDA cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y de calidad del proyecto.

Dada en Duitama, a los (02) días del mes marzo de 2012.

**WILLIAM JAVIER ORDUZ PEREZ**  
R/L Corseing Ltda

**JRG**  
NIT 800.152.539-1

INGENIEROS ASOCIADOS



**LA FIRMA INGENIEROS ASOCIADOS J.R.G. LTDA.**

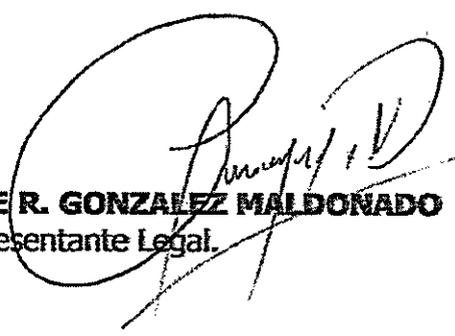
**CERTIFICA:**

Que el Ingeniero GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 74.371.411 de Duitama, desempeño el cargo de Ingeniero Residente de Obra en Construcción de La Planta de Tratamiento Acueducto Regional No.1 Municipio de Combita, Departamento de Boyacá, en el periodo comprendido entre Julio de 2010 a marzo de 2011.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en Duitama a los 6 días del mes de Abril de 2011.

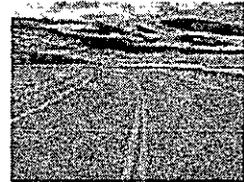
Atentamente,

  
**JOSE R. GONZALEZ MALDONADO**  
Representante Legal.



NIT 800.152.539-1

INGENIEROS ASOCIADOS



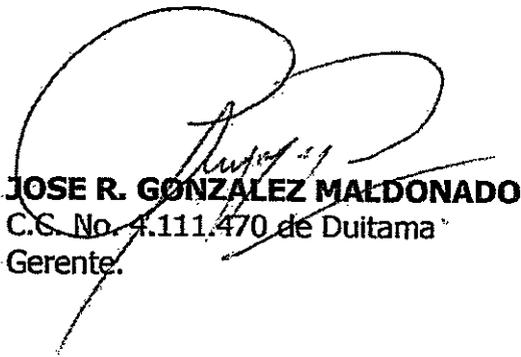
**LA FIRMA INGENIEROS ASOCIADOS J.R.G. LTDA.**

**CERTIFICA:**

Que el Señor GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 74.371.411 de Duitama, se desempeño como Director de Obra, del contrato No. 1978 de 2009, cuyo objeto es CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL QUEBRADA TANGA ENTRE VEREDAS SABANETA Y GUAYABAL MUNICIPIO DE PAYA DEPARTAMENTO DE BOYACA, durante los meses de enero a mayo de 2010.

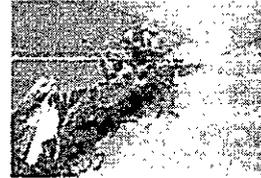
La presente se expide a solicitud del interesado, a los 18 días de mes de junio de 2010.

Atentamente,

  
**JOSE R. GONZALEZ MALDONADO**  
C.C. No. 4.111.470 de Duitama  
Gerente.

CONSORCIO PANTANO DE VARGAS

TEL. 900.242.399-6



55

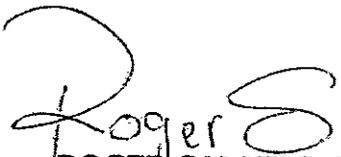
## EL CONSORCIO PANTANO DE VARGAS

### CERTIFICA:

Que la Señor GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 74.371.411 de Duitama, trabajó en esta Compañía desempeñándose en el cargo de DIRECTOR DE OBRA, en el Contrato de obra No. 206-2008 cuyo objeto corresponde a: EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PAIPA - PANTANO DE VARGAS, CON LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES VEHICULARES ALTERNOS SOBRE EL RIO CHICAMOCHA DEL MUNICIPIO DE PAIPA. Durante los meses de Marzo a Agosto de 2009. La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en Paipa a los 8 días del mes de octubre de 2009.

Atentamente,

  
**ROGER SALAZAR AMADO**  
Jefe de Personal

**Ricardo  
Mejía** INGENIERO  
CIVIL

**Yo, Luis Ricardo Mejía Suarez**

**CERTIFICÓ:**

Que la Ingeniero GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 74.371.411 de Duitama, laboro en esta Entidad desempeñándose como Director de Obra, durante los meses de Enero a Febrero de 2009. EN LA ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PR 2+0520 DE LA CARRETERA CALARCA - CHAGUALA - LA CABAÑA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Duitama a los 2 días del mes de marzo de 2009.

Atentamente,



---

**LUIS RICARDO MEJIA SUAREZ**  
CC No. 79.276.264 de Bogotá



57

**ALICONT S.A.**  
**Asociados Alianza Continental S.A.**  
**Nit. 826.002.419-8**

---

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE ASOCIADOS ALIANZA  
CONTINENTAL S.A.**

**CERTIFICA:**

Que el Ingeniero GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 74.371.411 de Duitama, trabajó en esta Empresa desde el día 2 de enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, desempeñando el cargo GERENTE, ha demostrado ser una persona trabajadora y emprendedora.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en Duitama a los 6 días del mes de Mayo de 2009.

Atentamente,

  
**TITO ALBARRACIN MUÑOZ**  
Presidente.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA  
INGENIEROS ASOCIADOS JRG LTDA.**

**CERTIFICA:**

Que el Ingeniero GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 74.371.411 de Duitama, se ha desempeñado en esta compañía en los cargos se que describen a continuación:

OBJETO DE LA OBRA	FECHA Y DURACION	CARGO
Mejoramiento de la carretera Moniquira - Santa Sofía, Km. 22+180 al Km 23+845. Departamento de Boyacá.	Junio a Diciembre de 2007. 6 Meses.	DIRECTOR DE OBRA
Mantenimiento Vía Circunvalar, Vereda Hato Viejo, Municipio de Aquitania, Departamento de Boyacá.	Diciembre de 2005 a Marzo de 2006. 4 Meses.	INGENIERO RESIDENTE
Mantenimiento de las Vías Rurales del Municipio de Rondón, Departamento de Boyacá. .	Mayo de 2005. 2 meses.	INGENIERO RESIDENTE
Construcción de un muro de Contención y ampliación de un pontón. Municipio de Chivor, sector Los Naranjos. Departamento de Boyacá.	Junio de 2003. 2 meses.	INSPECTOR DE OBRA
Mantenimiento de la vía Tunja – Barbosa. K20+000 a K21+500.	2 meses. Junio de 2001.	INSPECTOR DE OBRA
Pavimentación de la calle 16 entre carreras 19 y 20. Municipio de Duitama.	Enero de 2000.	INSPECTOR DE OBRA
Mejoramiento y Rehabilitación de la vía Belén – Paz de Río. Departamento de Boyacá.	3 meses. 1998.	SUPERVISOR DE MAQUINARIA
Mantenimiento de la vía al municipio de San Miguel de Sema. Departamento de Boyacá	2 meses. Junio de 1997.	INSPECTOR DE OBRA
Construcción de un puente y tres alcantarillas en la vía Duitama – Charalá, corregimiento de El Venado.	2 meses. Enero de 1997.	INSPECTOR DE OBRA

La presente se expide en Duitama a solicitud del interesado a los 8 días del mes de Junio de 2010.

Atentamente,

  
**JOSE R. GONZALEZ MALDONADO**  
Representante Legal



*transportes del*  
**tundama s.a.**

NIT. 891.855.571-6

LA SUSCRITA GERENTE DE TRANSTUNDAMA S.A.

CERTIFICA:

Que el ingeniero GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 74.371.411 de Duitama, laboro en nuestra empresa ocupando el cargo de INGENIERO OPERATIVO, durante un año, desde Julio de 2006 hasta Julio de 2007.

La presente se expide a los 22 días del mes de Agosto de 2007.

Atentamente,

*Rosa Tulia S. de Archila.*  
ROSA TULIA S. DE ARCHILA.  
Gerente.

# CONSORCIO CONSTRUIR

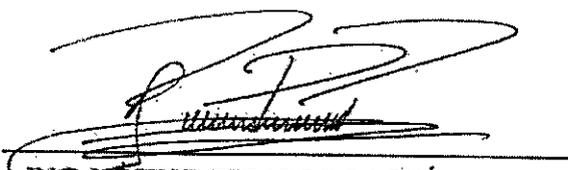
NIT: 830132252-7

A quien Corresponda:

Consortio Construir certifica que **GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía No 74.371.411 de Duitama, laboró para esta organización, desde el mes de Julio a Noviembre de 2005, desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, en la ciudad de Aguazul-Casanare, en la realización del contrato LP-005-03 "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SÁRDINELES Y CUNETAS EN LAS VÍAS PAVIMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL"

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los diecisiete días del mes de Diciembre de 2005.

Certifica:



ING. NÉSTOR RICARDO PACHÓN PINTO  
Coordinador de Recursos Humanos  
Consortio Construir

---

OFICINA CALLE 9 # 10 - 80 AGUAZUL - CASANARE



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA identificado(a) con CC 74371411 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

**Fecha de Activación de Servicios:** 24/09/2019

**Estado de la Afiliación:** ACTIVO

**IPS:** COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO DUITAMA

**Categoría:** A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 7 días del mes de diciembre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales

**EPS FAMISANAR S.A.S.**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **74371411**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de enero de 2024.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

**Información del usuario**

**Género**

**Cargo**

**Título**

**Nombre**

**Apellidos**

**Fecha de nacimiento**

**Nombre y apellido** German Adolfo Gonzalez Sanabria

**Tipo de documento**

**Número de documento**

**Dirección**

**Código postal**

**Estrato**

**Ubicación**

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** germangs04@yahoo.com

**Teléfono**

**Celular** 3144712397

**Nivel Educativo**



**Configuración**

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

**Seguridad de la información**

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es su número de teléfono?

**Respuesta** 3144712397

**SMS para recuperar la contraseña** 3144712397

Editar



DAVIVIENDA

64

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**07/07/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA** con Cédula de Ciudadanía número **74371411**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO**

Número **0570007070348060**  
Fecha de apertura **02/10/2015**

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**





FECHA DE EXPEDICION: 25/01/2024

No. cd+005

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

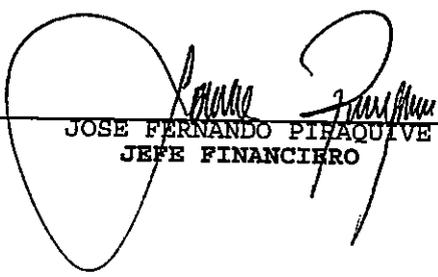
RUBRO	2320200501	RECURSOS	RECURSOS DE CAPITAL	121,000,000
			CONSTRUCCION SEDE	
RUBRO	2320200501	RECURSOS	RECURSOS DE CAPITAL	484,000
			CONSTRUCCION SEDE	

POR LA SUMA DE : CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$121,484,000) ÷ \$121,000,000 × 4x1000 = ( 484,000)

PARA AMPARAR : INGENIERO ESPECIALIZADO EN SUPERVISION DE LA OBRA SEDE TELEISLAS

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ**  
**UNIDAD MUNICIPAL DUITAMA**

NIT: 800044364-7

**CONTACTOS**  
7610659 - 3108521096  
duitama@cruzrojacolombiana.org  
Carrera 16 A # 10 - 26  
Duitama (Boyacá)

**CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL**



PACIENTE: GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA			GÉNERO: Masculino
TIPO IDENTIFICACIÓN: CC	NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 74371411	FECHA NACIMIENTO: 04/10/1976	EDAD: 46 año(s) 5 mes(es) 10 día(s)
EMPRESA CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL		TIPO EXAMEN: Ingreso	
CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA	JORNADA TRABAJO: Día	FECHA: 14/03/2023	

**CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL**

1. RECOMENDACIONES GENERALES			
1.1. Remisión a EPS		1.3. Completar esquema vacunación	Ninguna
1.2. Continuar manejo médico	X	1.4. Inicio o continuar actividad física	1.7. Control de peso y nutrición
		1.5. Suspendir tabaquismo	1.8. Otras
		1.6. Reducir consumo de alcohol	

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			
2.1. Calificación de origen	X	2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X
2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	X	2.5. Uso de elementos de protección personal	X
2.3. Seguimiento por ARL	X	2.6. Pautas ergonómicas	
		2.7. Pausas activas	X
		2.8. Uso de corrección visual	
		2.9. Uso diario de bloqueador solar	
		2.10. Otros	

3. RESTRICCIONES			
3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4. Trabajos en temperaturas bajas	X No Aplica
3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts		3.5. Trabajo en temperaturas altas	3.10. Cargas
3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos		3.6. Trabajos con riesgo eléctrico	3.11. Viajes
		3.7. Trabajo en espacios confinados	3.12. Otros
		3.8. Para conducción de vehículos	
		3.9. Manipulación de alimentos	

**4. CONCEPTO MÉDICO**

Tipo Examen:  Ingreso  Periódico  Retiro  Post Incapacidad  Cambio Cargo  Trabajos Especiales

X	Concepto Sin Restricciones para el cargo	Sin Restricciones para trabajo eléctrico	Requiere evaluar reubicación laboral	Sin restricción para continuar su labor actual
	Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)	Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas	Requiere nueva valoración	Sin diagnóstico de enfermedad laboral
	Aplazado	Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados	Satisfactorio	Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
	Sin Restricciones para manipulación de alimentos	Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria	Enfermedades de origen común	Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
	Sin Restricciones para trabajo en alturas			

**5. EXÁMENES REALIZADOS**

	Examen Físico	Rx Tórax	Perfil Lipídico	TSH	Frotis Faríngeo
X	Examen Físico con Énfasis Osteomuscular	Rx Columna Lumbo Sacra	Perfil Hepático	Serología	KOH Uñas
	Audiometría	Cuadro Hemático	Perfil Renal	Ácido Úrico	Coprológico
	Optometría	Glicemia	Frotis Sangre Periférica	Tamizaje Drogas	Baciloscopia
	Espirometría	Electrocardiograma	Hemoclasificación	Alcohol	Psicología
	Visiometría	Parcial de Orina	Espermograma	Colinesterasa	Otro

**6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

1. DIETA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
2. ALTERACION VISUAL CONTROL OPTOMETRIA Y OFATLOMOLOGIA CADA AÑO,
3. VALORADO SIN EXAMENES.
4. INGRESAR A SVE VISUAL.

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:**

*Nubia Patricia Cuy*  
Dra. Nubia Patricia Cuy  
Especialista  
Salud Ocupacional  
R.M. 13026-12

NUBIA PATRICIA CUY BARON  
Medicina especializada, Medicina Ocupacional  
Registro Profesional: 13026-12

**PACIENTE:**

*German Adolfo Gonzalez Sanabria*

GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA



Bogotá, enero de 2024

Señores  
TELEISLAS  
E.S.D

Ref. Propuesta Económica para prestación de servicios profesionales.

De la manera más atenta presento propuesta económica, con el fin de ejecutar:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE OBRA CIVIL DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ANEXOS TÉCNICOS DADOS PARA LA SEDE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - LTDA., TELEISLAS Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA FINANCIERA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE OBRA CIVIL DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ANEXOS TÉCNICOS DADOS PARA LA SEDE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - LTDA., TELEISLAS.**

El valor de la propuesta es de \$11.000.000 millones de pesos mensuales.

A continuación, se describen las actividades a desarrollar:

- Realización de informes mensuales del avance y ejecución de la obra para TELEISLAS y MINTIC
- Realizar supervisión y revisión al proceso constructivo y a la calidad de los materiales.
- Revisión y aprobación de actas de recibo parcial y memorias de cálculo.
- Revisión y aprobación de los materiales utilizados en la obra y equipos suministrados.
- Informar a TELEISLAS y a MINTIC si existen anomalías o retrasos en la ejecución de la obra.
- Revisar y contestar solicitudes y requerimientos realizados por la Interventoría.
- Apoyar a TELEISLAS en la supervisión del contrato de Interventoría.

Forma de pago:

- Anticipo \$ 11.000.000 de pesos MCTE
- Los demás pagos se realizarán mensualmente por valor de \$ 11.000.000 de pesos MCTE cumplidos los requisitos y previa aprobación por parte del supervisor.

Duración del contrato 11 meses.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



**GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**  
C.C 74.371.411 DE DUITAMA  
Cel: 3144712397

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 001 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA.**

<b>CONSECUTIVO</b>	001
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C 74.371.411
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$121.000. 000,00)
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	ONCE (11) MESES
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las islas - ltda., TELEISLAS y apoyo a la supervisión de contrato de interventoría cuyo objeto es interventoría financiera, técnica, administrativa y ambiental sobre la ejecución de las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las islas - ltda., TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **JASON SANCHEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1123621227 expedida en San Andrés Isla, autorizado mediante Resolución No. 008 de 2024, en su condición de Gerente (E); quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 74.371.411, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

**PRELIMINARES**

**A)** Que **TELEISLAS** tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

**B)** Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., **TELEISLAS**, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

**C)** Que el Canal Regional de Televisión **TELEISLAS**, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

**D)** Que el Inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios profesionales de un ingeniero especializado en transporte y vías para el apoyo a la supervisión de contrato de obra civil y contrato de interventoría para la construcción de la nueva sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., TELEISLAS., mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

**CONTENIDO**

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** - Prestación de servicios profesionales como ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., teleislas y apoyo a la supervisión de contrato de interventoría cuyo objeto es interventoría financiera, técnica, administrativa y ambiental sobre la ejecución de las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** - El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$121.000. 000.00), de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un anticipado, por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000) según haya PAC y disponibilidad en bancos.
- Diez (10) mensualidades vencidas por el valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MC/TE cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago: tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 005 del rubro presupuestal 2320200501 CONSTRUCCION SEDE Vigencia 2024.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** - La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de Inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** El contratista se obliga a:

- Realización de Informes mensuales del avance y ejecución de la obra para TELEISLAS y MINTIC
- Realizar supervisión y revisión al proceso constructivo y a la calidad de los materiales.
- Revisión y aprobación de actas de recibo parcial y memorias de cálculo. - Revisión y aprobación de los materiales utilizados en la obra y equipos suministrados.
- Informar a TELEISLAS y a MINTIC si existen anomalías o retrasos en la ejecución de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

obra.

- Revisar y contestar solicitudes y requerimientos realizados por la Interventoría.
- Apoyar a TELEISLAS en la supervisión del contrato de Interventoría.
- Apoyo en la elaboración de los documentos contractuales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE TECNOLÓGICO.

**CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un Informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** -Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la Jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le Impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la Imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la Imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los Informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la Imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la Isla de San Andrés.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax, 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el VEINTINUEVE (29) DÍAS del mes de enero de 2024.

POR TELEISLAS  
*Jason, S.*  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Gerente (E) TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA  
  
**GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**  
 C.C. 74.371.411

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: SOGAMOSO			SUCURSAL: AGENCIA SOGAMOSO			COD. SUCURSAL: 51			NO. PÓLIZA: 51-47-101004211			ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:			VIGENCIA HASTA:			A LAS:		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	
29	01	2024	29	01	2024	00:00	03	07	2025	23:59	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GONZÁLEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO		IDENTIFICACIÓN: C.C. :74,371,411
DIRECCIÓN: CRA 15 N 11 - 14 APTO 401		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 3144712397

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA		IDENTIFICACIÓN: NIT. :827,000,481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA, ESTACION SIMÓN BOLÍVA		CIUDAD: SAN ANDRÉS (I) - SAN ANDRÉS
		TELÉFONO: 5132047

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 001 DE 2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE OBRA CIVIL DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ANEXOS TECNICOS DADOS PARA LA SEDE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - LTDA. TELEISLAS Y APOYO A LAS SUPERVISION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL SOBRE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE OBRA CIVIL DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ANEXOS TECNICOS ADOS PARA LA SEDE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - LTDA. TELEISLAS

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
	CUMPLIMIENTO	29/01/2024	03/07/2025	\$ 24,200,000.00
	PAGO ANTICIPADO	29/01/2024	03/05/2025	\$ 11,000,001.10

**DECLARACIONES:**

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 106,493.26	\$ 8,000.00	\$ 21,753.72	\$ 136,246.98	\$ 35,200,001.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 EDIF GEMINIS II - TELÉFONO: 7731957 - SOGAMOSO

**VIGILADO**

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

51-47-101004211



FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

51471010042110

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO		C.C. C.C. :74,371,411		
LA SUMA DE:	CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 51-47-101004211				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	
AGENCIA SOGAMOSO - CU. PARTICULAR - 101004211 - 0 - 0		\$ 106,493.26	\$ 8,000.00	\$ 21,753.72	
FORMA DE PAGO					
				EFFECTIVO:	\$ 136,246.98
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 136,246.98
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

51471010042110

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO		C.C. C.C. :74,371,411		
LA SUMA DE:	CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 51-47-101004211				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	
AGENCIA SOGAMOSO - CU. PARTICULAR - 101004211 - 0 - 0		\$ 106,493.26	\$ 8,000.00	\$ 21,753.72	
FORMA DE PAGO					
				EFFECTIVO:	\$ 136,246.98
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 136,246.98
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
NIT. 850.009.578-6

**CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES No.51-47-101004211**

**1. AMPAROS**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

**1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

**1.2. AMPARO DE ANTICIPO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

**1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

**1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, ÚNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

**1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

**1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

**1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

**2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**  
NIT. 850.009.578-6

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### 4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### 5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

#### 6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

#### MODIFICACIONES O ANEXOS

#### 7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

#### 8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

#### 9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

**RESOLUCIÓN No. 009**  
(Del 29 de enero del 2024)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, y el Acto Administrativo 008 de 2024, mediante el cual se hace un encargo, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 29 de enero de 2024, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 001 de 2024 con **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 74.371.411, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Prestación de servicios profesionales como ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., TELEISLAS y apoyo a la supervisión de contrato de interventoría cuyo objeto es interventoría financiera, técnica, administrativa y ambiental sobre la ejecución de las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., TELEISLAS"*.

**SEGUNDO:** Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación	

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

**TERCERO:** Que el señor **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**, presentó ante este despacho la póliza identificada con el consecutivo 51-47-101004211 expedida el VEINTINUEVE (29) de enero de 2024, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

**CUARTO:** Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese las garantías contenidas en la póliza identificada con el consecutivo 51-47-101004211 expedida el VEINTINUEVE (29) de enero de 2024, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTINUEVE (29) DÍAS del mes de enero de 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Jason S.*

**JASON SANCHEZ PALACIO**  
Gerente (E) TELEISLAS

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA :

No.

RUBRO  RECURSOS  \$121000000  
 CONSTRUCCION SEDE

RUBRO  RECURSOS  4x1000 = \$484000  
 CONSTRUCCION SEDE

PROVEEDOR : GERMAN ADOLFO GONZALEZ 74371411

POR LA SUMA DE : 121,484,000

VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : INGENIERO ESPECIALIZADO EN SUPERVISION DE LA OBRA SEDE TELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION:

  
 \_\_\_\_\_  
 JOSE FERNANDO PIRAGUIVE  
 JEFE FINANCIERO

87

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 001/2024</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales como ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las islas - Ltda., teleislas y apoyo a la supervisión de contrato de interventoría cuyo objeto es interventoría financiera, técnica, administrativa y ambiental sobre la ejecución de las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las islas - Ltda., teleislas.
<b>VALOR</b>	\$ 121.000.000
<b>FECHA DE INICIO</b>	29 DE ENERO DE 2024
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	28 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>PLAZO</b>	ONCE (11) MESES

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 74.371.411 de Duitama, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

Jason S =  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Supervisor

  
**GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**  
 CC: 74.371.411 de Bogotá